



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, quince (15) de octubre dedosmiltrece (2013)

REFERENCIA: REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO: JORGE MARIO GALVIS ARANGO
RADICADO: 05 001 2333000 2013 00906 00
INSTANCIA: PRIMERA
PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 495

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del diecisiete (17) de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar al señor JORGE MARIO GALVIS ARANGO, y que una vez surtida la publicación en uno de los siguientes medios de comunicación: Diario El Tiempo, La República y/o Radio Cadena Nacional RCN, y Emisora de la Policía Nacional, la parte actora, debía allegar al proceso copia de la página en donde se publicó el listado. Regresado el proceso al Despacho, éste encuentra que la parte demandante no ha allegado la copia de la publicación.

De esta manera, y conforme al artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, dé cumplimiento a lo estipulado en el auto del diecisiete (17) de septiembre del año en curso, mediante el cual se ordenó emplazar, so pena de que se declare el desistimiento tácito, tal como lo dispone la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**